AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYME

CMC 018 de 2022

El Municipio de Venecia, en observancia de lo establecido en el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 que modifica el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, convoca públicamente a los interesados a participar en el proceso de selección por mínima cuantía, conforme a la siguiente información:

1. **OBJETO:** SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS (DESAYUNOS, ALMUERZOS Y CENAS) A FAVOR DE LA FUERZA PÚBLICA QUE PRESTA EL SERVICIO DE FORMA TRANSITORIA EN LA MUNICIPALIDAD, LA POBLACIÓN CAPTURADA Y SINDICADA Y ADOLESCENTES QUE ENTRAN EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL E INGRESAN AL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA LA ADOLESCENTES – SRPA EN EL MUNICIPIO DE VENECIA, ANTIOQUIA.

2. **CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES:**

En atención a lo establecido en la Invitación Pública del proceso de Mínima Cuantía No. CMC 018 de 2022, el Municipio de Venecia se permite indicar que conforme al cronograma se estipuló como plazo máximo para presentar la solicitud de limitar el presente proceso a MIPYMES por parte de los posibles oferentes, conforme a lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y Reglamentado por el Decreto 1860 de 2021.

Teniendo en cuenta que dentro del plazo antes mencionado no se presentaron solicitudes de limitar el presente, se procede a informar que se continuará con lo estipulado en el aviso de invitación pública y lo establecido en la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, articulados 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2

Por lo tanto, podrán participar en el proceso de contratación las personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos definidos en la Invitación Publica.

El presente aviso se emite en Venecia, Antioquia y se publicará en el Portal Único de Contratación SECOP II - www.colombiacompra.gov.co.

Damián Garcés Restrepo
Secretario General y de Gobierno